

Expediente: **307/22**

Carátula: **CHAYA SERGIO DAMIAN C/ GOMEZ MARTA EDITH Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20346531119 - GOMEZ, MARTA EDITH-DEMANDADO

20346531119 - GALINDEZ, SANTIAGO-DEMANDADO

20285595992 - CHAYA, SERGIO DAMIAN-ACTOR

90000000000 - JAQUE MATE SAS, -DEMANDADO

27286805057 - YUBRIN, LUIS EDUARDO-DEMANDADO

27286805057 - YUBRIN, FLAVIANA MARIA GISELE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 307/22



H105036001914

CHAYA SERGIO DAMIAN c/ GOMEZ MARTA EDITH Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-Expte.N° 307/22. Juzgado del Trabajo VIII nom

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de implementación del Expediente Digital N°11/22, dejo constancia que fueron corroborados por Secretaría Actuarial los datos cargados en el Sistema de Administración de Expedientes, en relación a las partes y letrados en el presente proceso, a tenor de lo dispuesto por el art. 159 del CPCyC. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2025. 307/22 CL

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

- A la presentación ingresada en fecha 09/12/2025 por el letrado Jorge Alejandro Rubio De La Vega :

Se tiene por contestada la vista conferida por el letrado apoderado de los co-demandados Marta Edith Gomez y Santiago Galíndez.

En su mérito, corresponde **eleva**r el presente expediente a la Oficina de Gestión Asociada de Apelaciones del Trabajo N° 1 (código 005, rubro C) por intermedio de Mesa de Entradas del Trabajo, para la tramitación del recurso de apelación interpuesto. 307/22.CL Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 11/12/2025

Certificado digital:

CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.